

REF.: MANDATA LO QUE INDICA RESPECTO DE LA RESOLUCIÓN AFECTA N° 24 DEL 29 DE MAYO DE 2025 DEL SERVICIO NACIONAL DEL PATRIMONIO CULTURAL, QUE APRUEBA BASES DEL CONCURSO REGIONAL DEL FONDO DE PATRIMONIO CULTURAL, CONVOCATORIA 2025.

RESOLUCIÓN EXENTA N° 0677

SANTIAGO, 29 DE ABRIL DE 2026

VISTOS:

Lo dispuesto en la Ley N° 21.045, que crea el Ministerio de las Culturas, las Artes y el Patrimonio; la Ley N° 19.880, que establece las Bases de los Procedimientos Administrativos que Rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado; la Ley N° 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado; la Ley N° 21.796 de presupuesto del sector público correspondiente al año 2026; Decreto N° 147, de 19 de febrero de 2026, del Ministerio de Hacienda que modifica presupuesto vigente del Sector Público; la Resolución Exenta N° 78 del 09 de abril de 2025, de la Subsecretaría del Patrimonio Cultural; la Resolución Afecta N° 024, de 29 de mayo de 2025, que aprueba Bases del Concurso Regional del Fondo de Patrimonio Cultural, Convocatoria 2025, del Servicio Nacional Patrimonio Cultural y el Oficio E109268/2025, de 30 de junio de 2025, de abstención del trámite de toma de razón de la Contraloría General de la República; la Resolución Exenta N° 537, de 02 de diciembre de 2025, de la Subdirección de Fomento y Gestión Patrimonial del Servicio Nacional del Patrimonio Cultural que fija la nómina de postulaciones inadmisibles del Concurso Regional del Fondo del Patrimonio Cultural, Convocatoria 2025; la Resolución Exenta N° 0005, de 05 de enero de 2026, del Servicio Nacional del Patrimonio Cultural que Fija nómina de especialistas titulares y suplentes para la evaluación y selección de proyectos del Concurso Regional del Fondo de Patrimonio Cultural, Convocatoria 2025; la Resolución Exenta N° 0364, del 05 de marzo de 2026, del Serpat que fija la selección, lista de espera y no elegibilidad del Concurso Regional, convocatoria 2025; la Resolución N° 36/2024 de la Contraloría General de la República que fija normas sobre exención del trámite de Toma de Razón, y el artículo 79 y siguientes del DFL N°29 de 2004, que fija texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N°18.834, sobre Estatuto Administrativo.

CONSIDERANDO:

1.- Que, la Ley N° 21.045 que crea el Ministerio de las Culturas, las Artes y el Patrimonio, en su artículo 26, establece la creación del Fondo del Patrimonio Cultural, que será administrado por el Servicio Nacional del Patrimonio Cultural. El Fondo tiene por objeto financiar, en general, la ejecución total o parcial de proyectos, programas, actividades y medidas de identificación, registro, investigación, difusión, valoración, protección, rescate, preservación, conservación, adquisición y salvaguardia del Patrimonio, en sus diversas modalidades y manifestaciones, y de educación en todos los ámbitos del Patrimonio cultural, material e inmaterial, incluidas las manifestaciones de las culturas y patrimonio de los pueblos indígenas.



2.- Que, a través de la Resolución Exenta N° 78 del 09 de abril de 2025, de la Subsecretaría del Patrimonio Cultural, se aprobaron las líneas de financiamiento del Fondo de Patrimonio Cultural, Convocatoria 2025, conforme a la propuesta emitida por el Consejo Nacional de las Culturas, las Artes y el Patrimonio, y mediante la Resolución Afecta N° 024, de 29 de mayo de 2025, del Servicio Nacional Patrimonio Cultural se aprobaron las Bases del Concurso Regional del Fondo de Patrimonio Cultural, Convocatoria 2025.

3.- Que, la Resolución Afecta N° 024, de 29 de mayo de 2025, del Servicio Nacional Patrimonio Cultural fue enviada a trámite de toma de razón en junio de 2025. Mediante el Oficio E109268/2025, de 30 de junio de 2025 la Contraloría General de la República se abstuvo de ejercer el control previo de juridicidad de la resolución en comento en atención a lo dispuesto en el artículo 11 la Resolución N° 36/2024 del órgano contralor.

4.- Que sin perjuicio de lo anterior, debido a una inadvertencia administrativa, la Resolución Afecta N° 024 antes referida fue y ha sido la utilizada para el desarrollo completo del Concurso Regional del Fondo de Patrimonio Cultural, Convocatoria 2025, en etapa actual de firma de convenios.

5.- Que, en este sentido y cumpliendo lo establecido en las bases se ha dictado la Resolución Exenta N° 537, de 02 de diciembre de 2025, de la Subdirección de Fomento y Gestión Patrimonial del Servicio Nacional del Patrimonio Cultural que fija la nómina de postulaciones inadmisibles del Concurso Regional del Fondo del Patrimonio Cultural, Convocatoria 2025; la Resolución Exenta N° 0005, de 05 de enero de 2026, del Servicio Nacional del Patrimonio Cultural que Fija nómina de especialistas titulares y suplentes para la evaluación y selección de proyectos del Concurso Regional del Fondo de Patrimonio Cultural, Convocatoria 2025, y la Resolución Exenta N° 0364, del 05 de marzo de 2026, del Serpat que fija la selección, lista de espera y no elegibilidad del Concurso Regional, convocatoria 2025, encontrándose actualmente la presente convocatoria en el proceso de firma de convenio de los proyecto seleccionados, de conformidad al capítulo 7 de las Bases.

5.- Que, en mérito de lo expuesto, dada la naturaleza exenta del acto administrativo que regula el concurso regional de marras, resulta necesaria la dictación del presente acto administrativo que mandata que la Resolución Afecta N° 024 de 2025 que aprobó las Bases del Concurso Regional del Fondo de Patrimonio Cultural, Convocatoria 2025, pase a denominarse Resolución Exenta N° 024 bis, de igual fecha y contenido.

RESUELVO:

PRIMERO: MANDATASE que la Resolución Afecta N° 024, de 29 de mayo de 2025, del Servicio Nacional del Patrimonio Cultural pase a denominarse Resolución Exenta N° 024 bis, de 29 de mayo de 2025, del Servicio Nacional del Patrimonio Cultural, que aprueba Bases del Concurso Regional del Fondo de Patrimonio Cultural, Convocatoria 2025.



SEGUNDO: RATIFÍQUESE Y MANTÉNGASE VIGENTE todo lo obrado en el Concurso Regional del Fondo del Patrimonio Cultural, Convocatoria 2025, a través de la Resolución Exenta N° 537, de 02 de diciembre de 2025, de la Subdirección de Fomento y Gestión Patrimonial del Servicio Nacional del Patrimonio Cultural que fija la nómina de postulaciones inadmisibles del Concurso Regional del Fondo del Patrimonio Cultural, Convocatoria 2025; la Resolución Exenta N° 0005, de 05 de enero de 2026, del Servicio Nacional del Patrimonio Cultural que Fija nómina de especialistas titulares y suplentes para la evaluación y selección de proyectos del Concurso Regional del Fondo de Patrimonio Cultural, Convocatoria 2025, y la Resolución Exenta N° 0364, del 05 de marzo de 2026, del Serpat que fija la selección, lista de espera y no elegibilidad del Concurso Regional, convocatoria 2025.

TERCERO: PUBLÍQUESE la presente resolución en el portal web de transparencia del Servicio Nacional del Patrimonio Cultural www.patrimoniocultural.gob.cl y en el portal web de la Subdirección de Fomento y Gestión www.sngp.gob.cl, a objeto de dar cumplimiento con lo previsto en la Ley N° 20.285 sobre Acceso a la Información Pública y en su Reglamento.

ANÓTESE, PUBLÍQUESE Y ARCHÍVESE

DIEGO MONTECINOS FERNÁNDEZ
DIRECTOR NACIONAL (S)
SERVICIO NACIONAL DEL PATRIMONIO CULTURAL

MPP/CCC/SBG/CLS

DISTRIBUCIÓN:

Secretaría General y Oficina de Partes, SERPAT.

Subdirección Nacional de Fomento y Gestión Patrimonial, SERPAT.

